

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Órden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueba el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026.

La disposición final primera del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, establece que por orden de la Consejería competente en materia de comercio interior se aprobará cada cuatro años un Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía cuyos objetivos serán, entre otros, la modernización de las pequeñas y medianas empresas, fomentar el asociacionismo comercial y mejorar la cualificación profesional y de gestión de los recursos humanos del sector, debiendo ser sus líneas básicas debatidas previamente en el Parlamento Andaluz.

Finalizada la vigencia del VI Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía 2019-2022, de acuerdo con las competencias en materia de planificación del comercio interior atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la mencionada Consejería, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición final primera del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, se ha tramitado el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026.

En virtud de la importancia que tiene este sector en nuestra economía por su contribución a la generación de empleo y riqueza, se integran en el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 medidas dirigidas a las empresas andaluzas del sector del comercio para alcanzar un nivel de competitividad acorde con las circunstancias actuales, según requiere la sociedad y sus nuevos hábitos de consumo, en permanente cambio y adaptación a las nuevas tecnologías.

Andalucía defiende un modelo comercial competitivo y sostenible dirigido a fomentar el equilibrio entre los distintos formatos comerciales. Actualmente contamos con una oferta comercial plural y ordenada territorialmente. No obstante, la incorporación de la tecnología a las actividades de nuestro día a día tiene un gran impacto en el sector del comercio, creando nuevos hábitos de compra que requieren de una adaptación de nuestro modelo comercial al nuevo escenario de transformación digital, transformación que se ha visto acelerada por la pandemia de la COVID-19, en este sentido es clave que nuestros comercios dispongan de las competencias digitales necesarias que garanticen su productividad, competitividad y sostenibilidad.

En este sentido, el 9 de marzo de 2021, la Comisión Europea presentó la “Brújula Digital 2030: el enfoque de Europa para el Decenio Digital”, que tiene entre sus objetivos la transformación digital de las empresas, alentando a las empresas a que adopten tecnologías digitales y productos con menor huella medioambiental y una mayor eficiencia energética y material. Las tecnologías digitales deben desplegarse de manera que permitan un uso más intensivo y eficiente de los recursos.

A nivel nacional, la Agenda España Digital 2025, en línea con la estrategia digital de la Unión Europea, busca el impulso de la transformación digital como una de las palancas que permitirán relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad y el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías siendo uno de los ejes estratégicos acelerar la digitalización de las empresas.

Además de todo lo anterior, se observa una constante modificación en los hábitos de compra como consecuencia de la creciente globalización de los mercados y de los avances tecnológicos que obliga a una necesaria transformación de la actividad

00293408

comercial, adaptándola a las necesidades cambiantes de las personas consumidoras, debiendo ser las mismas el foco de todas las decisiones de la empresa.

Con la intención de dar respuesta a todos estos desafíos, se ha diseñado el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026, con el objetivo de consolidar y fomentar el crecimiento del sector comercial para lograr un sector comercial más competitivo y resiliente frente a cambios del entorno y en la demanda comercial, acercando el comercio a cada punto del territorio andaluz, y reduciendo así mismo la huella de carbono con el aumento de la eficiencia en el consumo energético.

El presente Plan ha sido debatido en sus distintas fases de elaboración en el Consejo Andaluz de Comercio, como órgano consultivo, de asesoramiento y participación social en materia de comercio interior y donde se encuentran representadas distintas organizaciones y agentes económicos y sociales relacionados con el comercio en nuestra Comunidad, siendo oído finalmente en el Pleno del pasado 16 de noviembre de 2023. Del mismo modo, una vez oído en el seno del Consejo Andaluz de Comercio, las líneas básicas del VII Plan han sido, igualmente, objeto de debate en el Parlamento de Andalucía el día 22 de noviembre de 2023.

El VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 se estructura en 2 Objetivos Estratégicos, 7 Líneas Estratégicas, 18 Medidas y 60 Actuaciones. El primero de los objetivos que persigue el VII Plan es el fomento y consolidación del sector comercial, mediante la puesta en marcha, entre otras medidas, de actuaciones para la puesta en valor de los distintos formatos comerciales, actuaciones de fomento del emprendimiento y el relevo generacional de manera que, por un lado, se incremente el número de establecimientos comerciales y, por otro lado, se evite la desaparición de los existentes, así como actuaciones que apoyen la cualificación de las personas trabajadoras del sector.

El segundo de los grandes objetivos será impulsar la competitividad del sector a través de la transformación digital, mediante el asesoramiento, la formación en nuevas tecnologías y la ayuda directa para su implementación, haciendo que nuestros comercios, sin perder su singularidad, sean actuales, modernos e innovadores, todo ello reduciendo la huella de carbono del sector, con el aumento de la eficiencia energética y la disminución en el consumo de energía.

En referencia al encuadre estratégico del nuevo VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026, cabe señalar que es coherente con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030), como instrumento orientador de las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad de género y la protección ambiental. Tanto los objetivos como las líneas de actuación de la EADS 2030 están a su vez alineados con los objetivos y metas de la Agenda 2030, plan de acción impulsado por la Organización de las Naciones Unidas para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, tras ser debatidas sus líneas básicas en el Parlamento de Andalucía el 22 de noviembre de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la aprobación del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026.

00293408

Artículo 2. Publicidad y transparencia del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026.

1. El texto íntegro del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 será accesible a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía, sitio web oficial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/458020.html>

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/transparencia).

Artículo 3. Vigencia.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, la vigencia del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 será de cuatro años.

Disposición final primera. Desarrollo, ejecución y evaluación.

1. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Comercio a llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden. El desarrollo del Plan y la programación temporal de las actuaciones y las medidas que contiene se financiarán con cargo a las disponibilidades presupuestarias efectivas de créditos suficientes de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, sin que puedan implicar gasto adicional a dichas disponibilidades.

2. Asimismo, la Dirección General de Comercio será el centro directivo competente para presentar la evaluación del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 ante el Consejo Andaluz de Comercio tras finalizar su vigencia.

Disposición final segunda. Efectos.

1. La presente orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El contenido del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 tiene carácter programático.

Sevilla, 27 de noviembre de 2023

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo